

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, Dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**EJECUTIVO**

**RADICADO no. 91001-31-89-002-2023-00044-00**

**DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA**

**DEMANDADO: ALBA LUCIA LEONARDO CUELLAR**

Teniendo en cuenta la petición de la parte actora y previamente a ordenar el despacho comisorio solicitado, proceda la secretaria del despacho a remitir un oficio con dirección a la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Leticia, para que se sirva remitir al juzgado el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con M.I. 400-4047 de acuerdo al comprobante del pago que aportara la parte demandante. Adjúntese el documento No. 11 de la carpeta digital.

De otra parte, revisadas las presentes diligencias se observa que la parte actora allegó soportes de notificación personal de la parte demandada indicando que no fue posible la notificación de ALBA LUCIA LEONARDO CUELLAR en la dirección electrónica que reportó en la solicitud de crédito; sin embargo, revisados los anexos de la demanda se advierte que la demandada informó varias direcciones en la ciudad de Bogotá y en la ciudad Leticia, de manera que previamente a ordenar el emplazamiento solicitado, se insta a la parte actora para que realice las diligencias de notificación personal en las direcciones físicas aludidas en la demanda, y el los títulos valores base de la ejecución.

**NOTIFÍQUESE,**

El Juez,

**FIRMA ELECTRÓNICA  
JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN**

**Firmado Por:  
Juan De Dios Nuñez Beltran  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002  
Leticia - Amazonas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f81c347e9a10f59eb97fb60e9ff2d74cee2bb0349a2e40208995b1b8e216a3**

Documento generado en 02/08/2023 03:20:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**